

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA 2019

Educación Secundaria Sede Nordelta

DIEGEP 8132

PRESENTACIÓN

Querida Comunidad Educativa:

La escuela tiene como función específica la transmisión y apropiación de saberes socialmente significativos; es un ámbito de formación integral, armónica y permanente de la persona. Para garantizar el cumplimiento de su misión, es condición que se constituya como Comunidad Educativa y construya su sistema de convivencia enmarcada en valores éticos sobre la base del diálogo, el respeto, la participación y el compromiso de todos los actores que la conforman.

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia son aquellas normas, principios y prácticas institucionales que regularizan las relaciones entre sus miembros, y aseguran que cada uno sepa qué se espera de él y qué puede esperar de los otros. Se construyen con la participación de distintos miembros de la comunidad y en función de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Aprender el respeto por la norma -entendido como ejercicio de autogobierno y aporte solidario a la convivencia-, comprender su sentido, participar en su producción y aceptar sus límites es un modo decisivo de constituirse en una cultura democrática.

Guido Deymonnaz
Director de Secundaria

RESEÑA INSTITUCIONAL

Nuestra historia comenzó hace 90 años. Es una historia de compromiso y vocación, de esfuerzo y coraje, de todos aquellos que convirtieron en realidad un sueño, una visión.

Es una historia vinculada en forma estrecha a la generosidad de diferentes hombres y mujeres, comenzando por el matrimonio HAM, quien en el año 1923 donó su residencia para la creación de una institución educativa, religiosa y bilingüe.

La congregación de las hermanas de la Santa Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo abren las puertas de las primeras aulas en el año 1926 fundando así el Michael Ham Memorial College en honor y agradecimiento al Sr. Michael Ham.

Dormitorios, bibliotecas, comedores, aulas... sus primeros 44 alumnos. Así comienza la etapa inicial del colegio que hoy, con más de 1000 alumnas, es tradición en Vicente López.

En el año 1945 Frank Tooley, segundo marido de Ana María Lynch, viuda de Michael Ham, donó la capilla del colegio denominada "Santa Ana". Lugar de silencio y recogimiento que ha dejado un sello imborrable en sus alumnas.

El proceso de crecimiento del colegio no se detuvo desde entonces, nuevos edificios con aulas, patios, bibliotecas, salas de arte, auditorio, comedor y laboratorio.

De a poco se fueron recreando los ámbitos necesarios para educar y formar a miles de mujeres, quienes a lo largo de sus vidas, han contribuido al crecimiento de nuestro país desde sus diferentes profesiones y ocupaciones.

Luego de un proceso de discernimiento, a la luz de los lineamientos del Concilio Vaticano II, las hermanas fueron dejando en manos de laicos las tareas del colegio, acompañándolos en lo fundamental: la vivencia y profundización del carisma. A instancia de la Congregación, el colegio se organiza jurídicamente como fundación. El consejo de Fundación, del cual la Congregación es miembro permanente, se forma en el año 1993 y tiene por objeto el gobierno, dirección y administración sin fines de lucro del colegio Michael Ham.

El colegio sigue creciendo y en el año 1995 se incorpora una 3ra división.

En el año 2002, se inaugura un nuevo campo de deportes ubicado a pocos km. de Vicente López, en la ciudad pueblo de Nordelta. En los últimos 10 años, entre los miembros del Consejo de Fundación, atentos a su misión, comenzó a gestarse la necesidad de dar otro paso.

El contexto socio-cultural actual impulsa a nuestras familias a radicarse en las afueras del conurbano buscando mejor calidad de vida en ambientes más seguros y con mayores espacios verdes. Las familias buscan educar a sus hijos e hijas en una misma institución que brinde una experiencia educativa de calidad, que propicie un ámbito de pertenencia más próximo y que favorezca la unidad espiritual y familiar.

Tras un proceso de reflexión y discernimiento, el Consejo decide ampliar la oferta educativa para que más familias puedan optar por la educación que ofrece el Michael Ham.

Y así se va gestando este nuevo proyecto. Nuevo como alternativa frente a la demanda actual pero con el mismo compromiso, con la misma mirada de apertura e integración desde la espiritualidad pasionista.



Marzo 2006 marcó un hito más de crecimiento en nuestra comunidad: un colegio católico pasionista argentino, bilingüe, coeducativo y con jardín de infantes, para educar y formar aproximadamente 800 alumnos, con la misma calidad educativa, los valores y principios que desde hace ya 92 años ofrece Michael Ham.

Somos un colegio católico pasionista argentino.

Nuestra misión es formar:

- hombres y mujeres íntegros y comprometidos que en una experiencia de comunidad educativa generen proyectos de vida al servicio de una sociedad más justa y solidaria.
- ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la realidad a través del amor, el conocimiento y el trabajo.

Visión Colegio Michael Ham

2017 – 2021

Una comunidad educativa atravesada por la espiritualidad Pasionista, que promueve la cultura del encuentro transformador con Dios, con uno mismo, con el otro y con la Creación.

Un estilo de liderazgo colegiado con visión global y estratégica que, a través de gestos concretos y una comunicación clara, inspira y empodera equipos de trabajo flexibles y al servicio.

Un colegio que privilegia el vínculo con las familias a través de un pacto educativo basado en la confianza, el conocimiento y la comunicación, que genere redes con ellas y las instituciones de la comunidad.

Un proyecto educativo de calidad que promueve experiencias de aprendizaje integral, bilingüe y global. Una cultura de pensamiento crítico, reflexivo y creador con propuestas innovadoras y colaborativas que buscan potenciar los talentos de cada uno, para ponerlos al servicio del bien común.

FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia fueron realizados en el marco general de los principios establecidos en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, y en consonancia con las prescripciones determinadas en la Ley Nacional de Educación (Ley Nº 26.206/06 Cap. IV), en la Ley Provincial de Educación (Ley Nº 13.688/07 Art. 28) y las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley Nº 26.061/05) y la

Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Bs. As. (Ley Nº 13.298/05).

Asimismo, se consideraron como marco específico para su construcción, los siguientes documentos:

- La Resolución Nº 1709/09 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires “Acuerdos Institucionales de convivencia”.
- La Resolución Nº 62/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación “Criterios básicos para el desarrollo de normas de convivencia”.
- La Resolución Nº 1593/02, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires “Acuerdos Institucionales de Convivencia. Educación Polimodal”.
- Documento de Trabajo “Aportes a la Construcción de los Acuerdos Institucionales de Convivencia en la Educación Secundaria” D.G.C. y E. 2008.

La escuela como organización que forma parte del tejido social expresa en su interior lo que sucede en la sociedad y tiene la necesidad de reflexionar, de pensar y de pensarse críticamente en busca de respuestas superadoras que sean factibles de llevar a la práctica.

Es en este sentido que la convivencia en las instituciones educativas se sustenta en valores como:

- Respeto por el otro
- La cooperación y la solidaridad.
- La honestidad.
- La responsabilidad.

Este régimen de convivencia se elabora con el fin de establecer pautas de comunicación en el colegio, donde emisores y receptores de mensajes –aún con jerarquías diferentes- se consideren mutuamente sujetos activos y no meros receptores pasivos.

El diálogo es condición prioritaria para entenderse y resolver en consecuencia. La finalidad del presente código no es punitiva, sino que busca trabajar en el análisis reflexivo para ayudar al crecimiento personal de todos sus miembros. Su construcción se basa en criterios democráticos, solidarios, de respeto entre las personas, sin discriminaciones de ningún tipo, buscando garantizar el ejercicio cotidiano del ser ciudadano y su derecho a la educación.

SECCION I – NORMAS

Se establecen los siguientes derechos y obligaciones para todos los miembros de la comunidad educativa, referidos a los distintos aspectos del quehacer institucional.

a) De los alumnos:

Son derechos de los alumnos:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento; sin ser objeto de agresión verbal o física ni blanco de burlas o acoso presencial y/o virtual.
- Ser escuchados por sus pares, docentes y directivos, en sus iniciativas e inquietudes; no siendo coartados ni menospreciados bajo ninguna circunstancia.
- Acudir a preceptores, docentes, tutores y/o directivos para plantear inquietudes, observaciones y/o sugerencias; debiendo ser escuchados atenta y respetuosamente.
- Elegir y ser elegido delegado de su clase para representar a sus compañeros en el Consejo de alumnos y en el Consejo Institucional de Convivencia, en los términos en que lo reglamentan estos AIC.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas al funcionamiento y/o la convivencia institucional al delegado de su clase, fomentando la participación libre y democrática y oponiéndose a todo tipo de coerciones o impedimentos para que así sea.
- Solicitar y recibir de sus docentes comentarios, asesoramiento y guía, acerca de su proceso de aprendizaje y los resultados del mismo.
- Efectuar descargo antes de que se le apliquen eventuales sanciones, haciendo un examen a conciencia de lo realmente sucedido y haciéndose cargo frente a eventuales actitudes y/o comentarios que hayan tenido lugar.
- Desarrollar su actividad escolar en un ambiente higiénico y seguro, notificando inmediatamente a los preceptores en caso de que esto así no lo sea.

Son obligaciones de los alumnos:

- El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa y el observar buena conducta, dentro y fuera del establecimiento, evitando el uso de lenguaje inadecuado tanto en lo verbal como en lo gestual.
- El respeto hacia los símbolos patrios y los del Colegio, cuidándose de no exhibir insignias, divisas, emblemas o distintivos que no sean los oficiales del colegio o los que representen los símbolos nacionales o religiosos.
- La asistencia puntual a las clases con los materiales necesarios y su desempeño en ellas con aplicación y buenos modos, evitando comer y beber en las aulas durante las horas de clase, sin autorización del docente.
- El cuidado de su aseo personal y el aspecto de sus pertenencias, evitando tomar prestado materiales de los compañeros sin su previa autorización.
- Usar el uniforme escolar completo, según las actividades programadas para cada día, en condiciones adecuadas de prolijidad y limpieza.
- Concurrir con el pelo corto, prolijo y sin teñir, en el caso de los varones y atado y sin teñir de colores no naturales, en el caso de las mujeres. Asimismo, no se permitirá el uso excesivo de bijouterie o las uñas pintadas.
- El cumplimiento, en tiempo y forma, de los trabajos correspondientes a todas las materias, aún cuando el alumno hubiera estado ausente en la clase.

- El cuidado del edificio escolar y el mantenimiento de su limpieza, del material didáctico y el mobiliario del colegio; no se admitirá el daño y/o destrucción parcial o total de los muebles y del edificio escolar.
- Informar diariamente a sus padres sobre las calificaciones de sus trabajos y evaluaciones, y de eventuales sanciones disciplinarias, evitando mentiras, ocultamiento y/o adulteración de las mismas.
- Entregar a sus padres en el mismo día en que los recibe -y solicitar que estos firmen, si corresponde- todo tipo de boletines, notificaciones y/o avisos que le sean entregados, y devolverlos dentro del plazo de las 72 horas.
- No concurrir con teléfono celular o, en su defecto, mantenerlo apagado y en la mochila durante todo el horario escolar. Todas las comunicaciones con la familia se harán a través de canales institucionales (secretaría de secundaria).
- Cumplir y, en la medida de sus posibilidades colaborar, para que se cumplan los presentes acuerdos institucionales de convivencia.

b) De los docentes y no docentes:

Son derechos del personal docente y no docente:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por sus alumnos, pares y directivos, en sus iniciativas e inquietudes.
- Acudir a los directivos para plantear inquietudes, observaciones y sugerencias.
- Elegir y ser elegido representante de los docentes ante el Consejo Institucional de Convivencia, en los términos en que lo reglamenta este AIC.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional a los docentes representantes del Consejo Institucional de Convivencia (CIC).
- Desarrollar su actividad escolar en un ambiente higiénico y seguro.

Son obligaciones del personal docente y no docente:

- El respeto de los símbolos patrios y de los identificatorios de la Escuela.
- El trato respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del edificio escolar.
- El cuidado del edificio escolar y el mantenimiento de su limpieza, del material didáctico y el mobiliario del Colegio.
- Colaborar con el control de la disciplina en las clases, asambleas y misas.
- Cumplir con el horario de dictado de clases y/o no dejar el puesto de trabajo sin aviso.
- Impartir la enseñanza en conformidad con el plan de estudios y programas vigentes, elaborando y desarrollando la planificación curricular correspondiente.

- Proyectar en caso de una eventual ausencia, las instrucciones o sugerencias para suplir con actividades escolares su falta, evitando horas libres.
- Autoevaluar periódicamente el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje a su cargo, dentro del concepto de mejora continua.
- Concurrir a los perfeccionamientos y capacitaciones que se brindan, tanto de manera interna como externa.
- Informar a los directivos toda novedad relativa a la convivencia institucional, tanto en la actividad áulica específica como en cualquier otro momento de la vida escolar.
- Mantener el celular silenciado durante el horario de clase.
- Cumplir y, en la medida de sus posibilidades colaborar, para que se cumplan los presentes acuerdos institucionales de convivencia.

c) Del personal directivo:

Son derechos del personal directivo:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por la comunidad educativa en sus iniciativas e inquietudes.
- Velar por el cumplimiento de lo acordado en los acuerdos institucionales de convivencia.
- Presidir y convocar al Consejo Institucional de Convivencia (CIC), en los términos en que lo reglamenta este AIC, frente a los casos de transgresiones graves.

Son obligaciones del personal directivo:

- El trato respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del edificio escolar, manteniendo un diálogo siempre abierto.
- Ofrecer a los alumnos las posibilidades para una educación integral, enfocada en valores, contenidos y competencias para una inserción ciudadana y académica plena.
- Recibir con atención e interés la presentación de iniciativas, sugerencias y mención de dificultades por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Atender a los inconvenientes personales, estimulando a los alumnos y docentes a aplicar la mejor colaboración para superarlos, buscando soluciones oportunas.
- Ofrecer apoyo pedagógico-didáctico, supervisión y orientación de la tarea que realicen los docentes, organizando capacitaciones internas y brindando acceso a capacitaciones externas.
- Animar el funcionamiento de las reuniones de los departamentos de materias afines.
- Convocar a las familias a una reunión anual en donde se informen las características del proyecto educativo para el año en curso.
- Generar espacios para que los padres delegados participen con su colaboración y sugerencias en la construcción de los acuerdos de convivencia.

- Informar a las familias sobre la asistencia, rendimiento académico y conducta de sus hijos.
- Poner en conocimiento de la comunidad educativa los acuerdos de convivencia y la normativa de la Institución, con motivo de hacer viable un compromiso consciente.
- Comprometerse, con la colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa, en el cumplimiento de los presentes acuerdos institucionales de convivencia, para facilitar el logro de los objetivos fijados.

d) De las familias de los alumnos:

Son derechos de las familias de los alumnos:

- Ser tratados respetuosamente por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser escuchados por docentes y directivos, solicitando en la secretaría una entrevista.
- Acudir a los directivos para plantear inquietudes, observaciones y sugerencias.
- Elevar sugerencias o propuestas relativas a la convivencia institucional a los padres delegados.
- Ser informado por directivos y/o docentes acerca de las inasistencias, calificaciones y conducta de sus hijos.

Son deberes de las familias de los alumnos:

- El trato respetuoso y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del edificio escolar.
- Firmar notificaciones y boletines de calificaciones dentro de las 72 horas de recibidos por sus hijos.
- Concurrir a las entrevistas, cuando fueran citados por personal directivo.
- No ingresar al establecimiento ni recorrer sus instalaciones sin previa autorización de la Dirección, evitando así interrumpir las actividades de los alumnos y/o del personal.
- Solventar las reparaciones edilicias y/o de equipos y/o de infraestructura como compensación, si los daños producidos a los mismos fueran eventualmente ocasionados por sus hijos.
- Respetar, cumplir y -en la medida de sus posibilidades- colaborar para que se cumpla el presente Acuerdo Institucional de Convivencia.

SECCION II – MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESIONES A LOS ACUERDOS.

Las medidas a adoptar, en los casos en que no se cumplan los acuerdos establecidos, interpelan a todos los miembros de la comunidad educativa a partir de la noción de prevención y de reparación frente a la producción de aquello considerado como una falta.

Es por ello que se adopta como *vía privilegiada de acción, el diálogo, la reflexión conjunta y el análisis de cada situación en particular*, dentro del contexto en que la trasgresión se produjera. En todos los casos se dará al o a los involucrado/s la oportunidad de expresar sus opiniones y comentarios y presentar su descargo.

Al momento de sancionar, se tendrá en cuenta:

- Circunstancias, edad y rol del miembro de la comunidad educativa.
- Reconocimiento del error o falta cometida.
- Consecuencias reales considerando si las acciones han sido premeditadas, accidentales, si ha existido intencionalidad o negligencia.
- Descargo presentado por quien incumple el acuerdo institucional.
- Las faltas serán leves, graves o muy graves, de acuerdo a los aspectos enumerados anteriormente y la presencia de conductas previas que hayan merecido sanción.

a) **De los alumnos:**

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas, se tendrá en cuenta la naturaleza de la falta: por responsabilidad (notificaciones entregadas fuera de plazo, incumplimiento del uniforme) o por conducta (aquellas derivadas de acciones agraviantes, que no conciben con una buena convivencia).

Conductas no admitidas de parte de los alumnos:

Faltas leves:

- No cumplir con la entrega de documentación de comunicación firmada dentro del plazo establecido de 72 hs.
- Concurrir con vestimenta que no cumpla el reglamento escolar o esté en mal estado. Tampoco, con el pelo largo o teñido, en el caso de los varones y sin atar o teñido de colores no naturales, en el caso de las mujeres. Asimismo, no se permitirá el uso excesivo de bijouterie o las uñas pintadas.
- Exhibir insignias, divisas, emblemas o distintivos que no sean los oficiales del colegio o los que representen los símbolos nacionales o religiosos.

- Interrumpir, de cualquier manera, el normal desempeño y orden de la clase.

Faltas graves:

- Tomar prestados materiales de sus compañeros sin previa autorización. Es importante que devuelvan todo lo que piden prestado a su dueño, en mano.
- Dejar comentarios, publicar fotos o videos de la institución, sus docentes y/o alumnos, o de cualquier tipo de evento dentro del colegio en cualquier página de Internet con o sin mención del nombre del colegio.
- Participar de actos de agresión verbal, escrita y/o física, así como de indisciplina individual y/o colectiva.
- Utilizar lenguaje inadecuado verbal, escrito y/o gestual dentro del establecimiento.
- Utilizar ciertas formas de afecto físico. Los siguientes son ejemplos de **gestos afectivos que no deben ser puestos en práctica en la Institución:**

- Abrazos inapropiados o duraderos.
- Besar en la boca.
- Demostrar afecto físico en áreas aisladas como habitaciones, baños, armarios, áreas permitidas únicamente al personal u otro tipo de espacio privado.
- Cualquier forma de afecto o acercamiento que resulte indecoroso.
- Comentarios subidos de tono relacionados con el físico o con el desarrollo corporal
- Permanecer indiferente frente a situaciones en donde corra riesgo la integridad física o moral de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.
- La mentira, el ocultamiento, la falsificación, la copia en exámenes y trabajos, el plagio y/o adulteración de cualquier tipo.
- El dañar o destruir bienes propios, ajenos y/o de los muebles y edificio escolar.
- Ausentarse de la clase

Faltas muy graves:

- Agredir de manera violenta (física, psicológica, verbalmente, por medio virtuales) a los integrantes de la comunidad educativa.
- Discriminar o humillar cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Atentar contra los símbolos patrios, religiosos o del colegio.
- Grabar y/o difundir efectiva o virtualmente falta de respeto, agresiones o situaciones humillantes cometidas a miembros de la comunidad escolar.
- Acosar física, psicológica o moralmente a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Incurrir en actos de desconsideración, insultos o actitudes agresivas hacia los docentes y personal del colegio.

- Ausentarse del colegio durante el horario escolar sin consentimiento de los padres.
- Consumo de sustancias prohibidas en el colegio / viajes de estudios o en aquellos eventos en que se represente a la institución.
- Tener relaciones sexuales dentro de la institución.
- Cometer actos que atenten contra los valores institucionales, ya sea que los actos ocurran dentro o fuera del establecimiento y si el/los autor/es del hecho pudieran ser identificados con el Colegio, ya sea por el uso del uniforme escolar, por la utilización del nombre del establecimiento y/o por cualquier otra circunstancia que permita vincularlo/s con la escuela. Por ejemplo, y sin que la mención resulte taxativa, se considerará falta grave la difusión de imágenes inapropiadas en redes sociales.

A fin de que la sanción tenga un significado educativo y preventivo, la reiteración y progresión de transgresión a las normas implicará, según la gravedad:

- Llamados de atención u observaciones en libro de Comunicación Disciplinaria para las faltas leves. A las tres observaciones por materia, se sancionará al alumno con un apercibimiento en preceptoría que será comunicado a los padres, vía mail y por schoolnet.
- Trabajo de reflexión o reparación Post Horario Escolar: La acumulación de tres apercibimientos tendrá como consecuencia un trabajo de reflexión o una acción reparadora comunitaria después del horario escolar.

Faltas Graves:

- Ante una transgresión a las normas de manera grave se podrá solicitar al equipo directivo una sanción que responda a la magnitud de la falta cometida (desde apercibimientos, Reparación Post Hora, pérdidas de recreos, etc). Esta falta será comunicada a las familias de forma escrita y vía mail.

Faltas muy graves:

- Antes Faltas muy graves se convocará al Consejo de Convivencia y se decidirá el tipo de sanción pertinente (Acciones Reparadoras, Firmas de disciplina, alejamiento temporario del aula, etc).
- Las Firma de disciplina se notificará a los padres con una nota que deberá ser devuelta firmada por los mismos.
- Reunión con la familia y el alumno, cuando exista una acumulación de 15 firmas de conducta, junto con la firma de un Acta de acuerdo y compromiso y se procederá a retener la matrícula.

- La repetición de faltas muy graves y la acumulación de firmas por disciplina, redundarán en la no asistencia a los viajes de estudio propuestos por el Colegio y la no asistencia a aquellos eventos institucionales que denoten representatividad de los valores del colegio.
- Separación temporal del aula (en última instancia y cuando la gravedad de la falta lo justifique, al poner en riesgo la convivencia). Se garantizará que el alumno continúe el trabajo áulico.
- El límite máximo de firmas de disciplina que el alumno podrá alcanzar en la institución en el plazo de un año lectivo será de 25 (veinticinco) firmas. Llegado este caso, no se matriculará al alumno para el próximo ciclo lectivo y se garantizará el pase a otro establecimiento educativo.

Aquellos alumnos que hayan cometido faltas graves no podrán representar a la Institución en actividades deportivas ni académicas.

b) Del personal docente y no docente.

- Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este Acuerdo Institucional de Convivencia, según el grado de la falta cometida (leve o grave) se aplicarán a los docentes, las sanciones previstas en el Estatuto Docente (Ley 10.579/87 y complementarias Ley 10.614 – 10.693 – 10.743 – Decreto 2485/92 – 441/95 -4790/95) y Ley de Contrato de Trabajo.
- Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este Acuerdo Institucional de Convivencia, según el grado de la falta cometida (leve o grave) se aplicarán al personal administrativo y auxiliar las sanciones previstas según la normativa vigente, en la relación contractual y Ley de Contrato de Trabajo.

SECCION III – CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (C.I.C.)

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación de los representantes de la comunidad educativa, que debe acompañar la puesta en marcha de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC).

Ante casos de transgresión grave a las normas de convivencia, los integrantes del CIC expresarán sus opiniones y acercarán a la Dirección Escolar la resolución a la que hayan arribado. Esta decisión debe ser analizada y aprobada por la autoridad de la institución, siendo el directivo el responsable final de la toma de decisiones.

El CIC busca establecer una relación entre las normas escritas y los hechos acontecidos y una relación de justa proporción entre la trasgresión, la sanción y la reparación. Para que el CIC delibere y resuelva será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los miembros.

El Consejo Institucional de Convivencia sugerirá pautas de convivencia, formulará ajustes a este acuerdo, velará por el cumplimiento del mismo y asesorará a la Dirección en todos los temas vinculados al área que le compete. Por ser un organismo asesor, sus decisiones no tendrán carácter vinculante para la Dirección de la Escuela.

INTEGRANTES

El Consejo Institucional de Convivencia estará conformado por:

- El Equipo Directivo (convoca y preside el CIC).
- 2 Representantes del equipo docente.
- 2 Representantes de los alumnos.
- 1 Miembro del Equipo de Orientación Escolar (EOE).
- 1 Miembro del equipo de Pastoral

SECCION IV – REVISIÓN

Los presentes acuerdos de convivencia serán revisados cada 2 años por los representantes de los miembros de la comunidad educativa y serán presentados ante la Inspección de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) para su aprobación.

Nordelta, de de 2019

Nos notificamos de los Acuerdos de Convivencia del ciclo lectivo 2019 y nos comprometemos a acompañar a nuestros hijos en el cumplimiento de los mismos.

Firma del Alumno: _____ Aclaración: _____ Curso: _____

Firma del Padre/Madre/Tutor: _____ Aclaración: _____